



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo enazufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
Fondo General

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018  
“Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo enazufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
Fondo General

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**  
++++  
++++  
++++  
++++,

que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer **“Doctora María Isabel Rodríguez”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce, en el que se Acuerda Nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer **“Dra. María Isabel Rodríguez”**, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección **b)** Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa **“Ley de Presupuesto dos mil diecisiete”** oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
  
DOCUMENTO DISTRIBUIDO **10 DIC 2018**  
EL SALVADOR



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo enazufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
Fondo General

noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos catorce, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez, **c)** Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; y **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y por otra parte **ERIKA YANETH HERNANDEZALAS,**

y que en el transcurso de este instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de la Sociedad **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IBS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos sesenta mil**



## HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018

"Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo enazufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María  
Isabel Rodríguez", para el periodo de junio a diciembre de 2018"  
Fondo General

**setecientos diez-ciento seis-cero; personería jurídica que compruebo por medio de, a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad en los oficios del Notario Rodolfo García Bonilla, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil diez, de de la cual consta en sus cláusulas por las que se rige la sociedad y que su naturaleza denominación y domicilio, son los expresados, su plazo indeterminado, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único propietario, o a una Junta Directiva compuesta de Dos Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se Denominaran Director Presidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único Propietario y Suplente como los miembros de la Junta Directiva duraran en sus funciones **TRES** años. inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día once de octubre de dos mil diez, al Número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintitrés de septiembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Henry Wigberto Quintanilla Cortez, Inscrita en el Registro de Comercio, el día once de octubre de dos mil diez, al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por la Secretaria de la Junta General ordinaria de Accionistas, el día tres de noviembre de dos mil dieciséis, en la que consta que consta, en el Acta número Ocho, que resulte electa como Administrador único Propietario para un periodo de tres años. Inscrita el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el Registro de Comercio al número CIENTO DIECINUEVE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente y por lo antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación, en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo en azufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
Fondo General

Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES:** del contrato N°100/2018 en el cual se establece que “Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar el presente contrato siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa, la cual será suscrita por la titular del Hospital y la Contratista; este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada y en caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado”. II) Este Hospital con fecha once de julio del año dos mil dieciocho, suscribió el contrato N°100/2018, con la señorita **ERIKA YANETH HERNANDEZ ALAS**, actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Unica Propietaria y por tanto Representante Legal de la Sociedad **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IBS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos sesenta mil setecientos diez-ciento seis-cero**; para el “**SUMINISTRO DE DIECISEIS MIL (16,000) GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA LA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO, PUESTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEDOS MIL DIECIOCHO**” derivado de la Licitación Pública N°11/2018, por un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$54,080.00)**. III) Que mediante oficio N° MANTTO.29-0377.-2018 de fecha 5 de diciembre de 2018 el Administrador de Contrato y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, después del análisis correspondiente manifiestan a la Titular de esta Institución que necesario realizar un reajuste al contrato N°100/2018 ya que el monto asignado a dicho contrato no es suficiente para finalizar al treinta y uno de diciembre 2018. es necesario mantener una adecuada cantidad de Combustible DIESEL bajo en azufre, para poder suplir las



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo en azufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
Fondo General

necesidades del Hospital, tales necesidades como es la generación de vapor por medio de calderas, los tanques de combustibles de las plantas de Emergencia y cubrir las necesidades de lo que resta del año; lo que significa que el contrato necesitara un refuerzo presupuestario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,815.99)**, equivalentes a 3,477.81 galones de Combustible Diesel bajo en azufre. **IV)** Que mediante Oficio N°MANTTO.29-0378-2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, el Administrador de Contrato y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, manifiestan a la Sociedad **IBS, S.A. DEC.V.** su intención de Modificar el contrato en referencia, en el sentido de incrementar el monto por la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,815.99)**, equivalentes a 3,477.81 galones de Combustible Diesel bajo en azufre; en virtud de ello solicitan que se pronuncie manifestando su aprobación o no a dicha solicitud. **V)** Que en virtud de estar de acuerdo con la propuesta realizada por el Administrador de Contrato y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, la **Sociedad IBS, S.A. DE C.V.** envía la aceptación de dicha propuesta y manifiesta que se proceda de conformidad a lo solicitado; esto es conforme a Nota de fecha 5 de diciembre de 2018. **VI)** Que mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2018, la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la Modificativa de incremento al contrato N°100/2018. **VII)** Habiéndose dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°100/2018 y considerando que el servicio se ha ejecutado en las condiciones contratadas; estando de acuerdo ambas partes en la modificativa detallada, este Hospital considera factible proceder con la modificativa recomendada, tal como se encuentra establecido en la Cláusula Décima Sexta de dicho Contrato y con fundamento en los Artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por ello



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

Modificativa de Contrato N°32/2018  
 Resolución Razonada N°62/2018  
 Contrato N° 100/2018  
 Licitación Pública N°11/2018  
 Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
 Fondo General

esta Dirección en uso de sus facultades legales. **VIII) Que la Dirección del Hospital emitió la Resolución Razonada Número 62/2018, mediante la cual autoriza la Modificación al Contrato N°100/2018, en los términos convenidos por ambas partes; tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato. IX) MODIFICACION: El Hospital y la Sociedad IBS, S.A. DE C.V. conforme a la Cláusula Decima Sexta del Contrato 100/2018, ACORDAMOS MODIFICAR las Cláusulas primera, cuarta y decima del Contrato en referencia, en el sentido de realizar un REFUERZO PRESUPUESTARIO DE 3,477.81 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA LA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO, PUESTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA FINALIZAR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018” e incrementar el monto del contrato por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,815.99); según de talle siguiente:**

Nº	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (DOLARES)	VALOR TOTAL (DOLARES)
I	ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE.  ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, MARCA: TEXACO, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR: CHEVRON. EL PRECIO INCLUYE: FLETE, IVA, FOVIAL Y CONTRANS, LOS CUALES PUEDEN SUFRIR INCREMENTO O DECREMENTO POR FLUCTUACIONES DE MERCADO INTERNACIONAL Y/O DECISIONES GUBERNAMENTALES QUE DECRETEN CAMBIOS EN LAS ACTUALES ESTRUCTURAS DE COSTO; NUESTROS PRECIOS ESTARAN ACORDE CON LOS PRECIOS DE REFERENCIA PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA,	70225265	3,477.81	GALON	3.11	\$10,815.99



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

Modificativa de Contrato N°32/2018  
 Resolución Razonada N°62/2018  
 Contrato N° 100/2018  
 Licitación Pública N°11/2018  
 Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro  
 de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo enazufre, para la  
 alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
 puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
 Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
 Fondo General

	SIENDO ESTOS IGUALES O MENORES AL PRECIO PUBLICADO Y EN NINGUN MOMENTO SERAN MAYORES AL PRECIO DE REFERENCIA; SE HARAN ENTEGAS INCLUSIVE EN DIAS DE ASUETO, VACACIONES Y DIAS FESTIVOS.					
<b>MONTO CONTRATADO</b>					<b>US \$10,815.99</b>	

**CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** Otorgar los Fondos solicitados e Incrementar el monto del Contrato en la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,815.99)** los que serán cancelados con Fondo General, aplicándose al Cifrado Presupuestario **2018-3203-3-0202-21-1-54110**. Tomando en considerando que el monto inicial del contrato se estableció por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$54,080.00)**. y dado que el incremento del Contrato por el Refuerzo Presupuestario es por la Cantidad **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,815.99)**; se establece el Monto Total Final del contrato por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$64,895.99)**. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** La contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. Maria Isabel Rodríguez”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **DOS MIL CIENTO**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo enazufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
Fondo General

**SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,163.20) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total incrementado, la cual permanecer vigente a partir del 1° de diciembre de 2018 hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista. b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: por un valor de **UN MIL OCHENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,081.60)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final incrementado, con el fin de que la Contratista garantice la buena calidad de los productos entregados, y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha señalada para la entrega total del suministro, conforme al Anexo 4 de las Bases de Licitación. Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: 1• Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado. 2• Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. Estas Garantías deberán ser presentadas a la UACI, EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de esta Modificativa de Contrato y serán emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. XI) RATIFICACION DE LAS PARTES: Las contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N°100/2018 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**

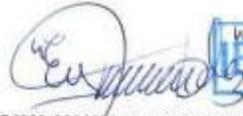


Modificativa de Contrato N°32/2018  
Resolución Razonada N°62/2018  
Contrato N° 100/2018  
Licitación Pública N°11/2018  
Resolución de Adjudicación N°10/2018

“Suministro  
de 32,000 galones de aceite combustible Diesel bajo enazufre, para la  
alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio,  
puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María  
Isabel Rodríguez”, para el periodo de junio a diciembre de 2018”  
Fondo General

ratificamos en este acto. San Salvador, a las once horas del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho.

  
  
**DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**  
**DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**

  
  
**LIC. ERIKA YANETH HERNANDEZ ALAS**  
**IBS, S.A. DE C.V.**

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

es, y la señorita **ERIKA YANETH HERNANDEZ ALAS,**

San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día seis de diciembre de dos mil dieciocho.